



BOLETÍN INFORMATIVO*

RATIFICACIÓN

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.214 de fecha 15 de agosto de 2017, fue publicado por la Asamblea Nacional Constituyente decreto mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los Magistrados Principales del Tribunal Supremo de Justicia, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO. Ratificar en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los Magistrados y Magistradas principales del Tribunal Supremo de Justicia:

Cédula de Identidad
C.I. 9.499.372
C.I. 4.159.158
C.I. 3.507.807
C.I. 7.525.777
C.I. 3.264.031
C.I. 2.940.803
C.I. 6.726.793
Cédulas de Identidad
C.I. 5.421.672
C.I. 9.349.642
C.I. 12.193.415
C.I. 5.016.509
C.I. 6.374.305
Cédula de Identidad
C.I. 6.978.710
C.I. 5.352.190
C.I. 6.928.872
C.I. 6.272.864
C.I. 11.952.639
Cédula de Identidad
C.I. 9.893.129
C.I. 11.757.290
C.I. 6.488.545
C.I. 10.059.945

Cédula de Identidad



Sala de Casación Penal	Cédula de Identidad
Magistrado Maikel José Moreno Pérez	C.I. 6.652.632
Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno	C.I. 6.130.911
Magistrada Francia Coello González	C.I. 6.107.871
Magistrado Juan Luis Ibarra Verenzuela	C.I. 6.865.372
Magistrada Yanina Beatriz Karabin de Díaz	C.I. 7.449.705

Sala de Casación Social

Magistrada Marjorie Calderón Guerrero	C.I. 6.323.404
Magistrado Jesús Manuel Jiménez Alfonzo	C.I. 10.285.798
Magistrado Edgar Gavidia Rodríguez	C.I. 3.627.378
Magistrada Mónica Gioconda Misticchio Tortorella	C.I. 7.953.787

Sin perjuicio de otras medidas que puedan ser adoptadas por esta Magna Asamblea Nacional Constituyente, de conformidad con las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos.

SEGUNDO. Se instruye al Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de su función de gobierno y administración del Poder Judicial, presentar con urgencia ante esta soberana Asamblea Nacional Constituyente las propuestas de medidas, acciones y normas necesarias para continuar incrementando y profundizando el respeto y garantía del derecho a una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable y expedita, así como para el mejor funcionamiento del Poder Judicial en su conjunto.

TERCERO. Publicar el presente Decreto Constituyente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y comunicarlo al ciudadano Magistrado MAIKEL JOSÉ MORENO PÉREZ, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Para ver el contenido completo pulse <u>aquí</u> o visite el siguiente vínculo: http://www.imprentanacional.gob.ve/.

15 de agosto de 2017

*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.